

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 029

Viedma, 08 SEP 2022

VISTO, el Expediente N° 1130/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 020/2022, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CDEyVE Sede Atlántica N° 006/2022, el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica propuso la creación de la carrera de Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO Mención en Ciencias Exactas y Naturales, modalidad presencial.

Que por Resolución CPyGE Sede Atlántica N° 001/2022, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica dictaminó favorablemente sobre la propuesta de creación de la carrera de Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO Mención en Ciencias Exactas y Naturales, modalidad presencial.

Que mediante esta oferta de carrera de posgrado la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO pretende institucionalizar y dar respuesta en el territorio a la vacancia formativa a nivel local, regional y nacional.

Que la Sede cuenta con la carrera de Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Ciencias del Ambiente y Licenciatura en Nutrición y con plantel docente con antecedentes académicos para el dictado de esta carrera.

Que la creación de la carrera de Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO Mención en Ciencias Exactas y Naturales, modalidad presencial, se propone en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 y sigue las recomendaciones de ofrecer carreras de posgrado con vistas a contribuir al desarrollo estratégico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el Consejo Superior de Docencia Extensión y Vida Estudiantil recomienda al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación de la carrera Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Mención en Ciencias Exactas y Naturales, modalidad presencial, a dictarse en la Sede

Atlántica, mediante la Resolución CSDEyVE N° 020/2022.

Que en la sesión realizada el día 6 de septiembre de 2022 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la carrera Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, Mención en Ciencias Exactas y Naturales, modalidad presencial, a dictarse en la Sede Atlántica.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el inicio de la carrera estará condicionado a la aprobación de su factibilidad económica.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por HINTZE
Norma Iris
Motivo: Subsecretaria Economico-
Financiera
Fecha: 2022.09.08 09:12:24 -03'00'



Firmado
digitalmente por
TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2022.09.08
22:25:56 -03'00'